

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 039 -2016-CONCYTEC-SG

Lima. 02 NOV. 2016

VISTOS: El Memorando N° 326-2016-CONCYTEC-OGPP, el Informe N° 057-2016-CONCYTEC -OGPP-OPP y el Informe N° 264-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorándums N° 554 y N° 582-2016-CONCYTEC-DPP y el Memorando N° 554-2016 -DPP-SDITT, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, correspondiente al Año Fiscal 2016:

The state of the s

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado citado en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, señalando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010 -EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010 -EF/76.01 y modificatorias, para las modificatorias presupuestarias en el Nivel Funcional Programático debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

gulf

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTel a través del Memorando Nº 554-2016 -CONCYTEC-DPP, en virtud al Convenio Específico de Subvención de Cooperación Institucional, suscrito entre la Academia Nacional de Ciencia y el FONDECYT, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones necesarias para transferir Noventa y Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 99,000.00), cuyo objeto es generar un incentivo para los ganadores de la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero", de los recursos disponibles de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la Unidad Ejecutora FONDECYT para tal fin;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 326-2016 -CONCYTEC-OGPP, requirió a la Dirección de Políticas y Programas de CTel, indicar la fuente de financiamiento, categoría y meta presupuestal, así como la genérica de gasto de donde se estaría retirando los recursos, además de un informe que detalle el estado de las metas físicas que se dejarían de financiar con el presupuesto que se estaría transfiriendo;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, con Memorándum Nº 582-2016-CONCYTEC-DPP, remite el Memorando Nº 554-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT, elaborado por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el cual hace suyo, en el que se consigna la información solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. En el referido Memorando Nº 554-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT se indica, entre otros, que "...las metas físicas programadas para la meta presupuestal 0008 - Incentivos para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica, para el año en ejercicio se encuentran casi en su totalidad ejecutadas, existiendo un remanente, por lo que la transferencia de recursos a realizar no afectarla el cumplimiento de los objetivos de las mismas"

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 057-2016-CONCYTEC -OGPP-OPP, concluye que resulta necesario realizar la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC a la Unidad Ejecutora 002 FONDECYT, por el importe de Noventa y Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 99,000.00), para financiar la generación de un incentivo para los ganadores de la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero", a fin de contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica acorde a los objetivos institucionales;

Que, considerando lo antes señalado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 264-2016-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable proponiendo la aprobación de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, por el monto de Noventa y Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 99,000.00), para financiar la generación de un incentivo para los ganadores de la "Distinción al Mérito Santiago Antúnez de Mayolo Gomero";

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 001-2016-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 9 de enero del 2016, modificada mediante Resolución de Presidencia Nº 047-2016-CONCYTEC-P, se delegó a la Secretaria General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático;

Con la visación de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoria Jurídica y de la Encargada de las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia

De conformidad con la Ley Nº 30372. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2014-PCM;

## SE RESUEL VE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle



PLIEGO

DELA

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. GASTOS CORRIENTES

> 2.3 Bienes y Servicios TOTAL EGRESOS

Gobierno Central Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica

EN SOLES

Desarrollo de la Ciencia, Tecnologia e Innovación Tecnológica

001

Incentivos para la Inversión en Ciencia. Tecnología e Innovación 5005295

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica

Tecnológica - CONCYTEC

Recursos Ordinarios

FN SOLES



SCY

SILVESTRE

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicio TOTAL EGRESOS

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de 002 Innovación Tecnológico - FONDECYT

Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación 0137 Tecnológica

Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e 5005296 Innovación Tecnológica

1 : Recursos Ordinarios





**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

array fra ceres

Registrese y comuniquese

OUP









